



**Nombre de alumno: Santiago Osorio
Ingris Johana**

**Nombre del profesor: Sandra Daniela
Guillen Pulido**

Nombre del trabajo: Super nota

Materia: Relaciones laborales

Grado: 4to

Grupo: "A"

Comitán de Domínguez Chiapas a 14 de octubre de 2020.

Jornada de trabajo

horas del día que el trabajador está a disposición del patrón a fin de realizar el trabajo convenido

Clases de jornadas

Diurna: entre las seis y las veinte horas.

Nocturna: entre las veinte y las seis horas

Mixta: comprende períodos de tiempo de las jornadas diurna y nocturna,

Días de descanso: Se procurará que el día de descanso obligatorio sea el domingo, y el salario de ese día de descanso se pagará como si fuera un día laboral.

Vacaciones

es una prestación que tiene todo trabajador y patrón por el simple hecho de haber trabajado por un lapso dentro de una empresa o establecimiento.

Salarios mínimos generales

regirán para todos los trabajadores del área o áreas geográficas de aplicación que se determinen independientemente de las ramas de la actividad económica, profesiones, oficios o trabajos especiales

**Santiago Osorio Ingris
Johana**